

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4306
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 14 NOV. 2011

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 182 de fecha 08.11.2011 del Concejo Municipal;
- 2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** a los concejales Orlando Morales Becerra y Patricio Ossandón Ortiz para que participen en el 4to. Congreso Nacional de Concejales que se realizará los días 14, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2011 en la ciudad de Viña del Mar, V Región.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades por la suma de \$100.000 por cada uno de los concejales participantes por concepto de inscripción, cuota que deberá ser cancelada al momento de la acreditación de cada participante.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a disposición de cada uno de los concejales participantes la suma de \$100.000 para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Viña del Mar y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de su participación en la actividad.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada uno de los concejales participantes, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE